



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2020-CPP

Paita, 30 de abril del 2020

VISTO: El pedido realizado por el Abogado Emmanuel Calderón Ruíz, sobre aprobación de Ordenanza Municipal que modifica los artículos 99° y 107° de la Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPP y autoriza la realización de sesiones ordinarias y extraordinarias de concejo en forma virtual por excepción garantizando su naturaleza pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de abril del 2020, fue sustentado el pedido realizado por el Abg. Emmanuel Calderón Ruíz, sobre aprobación de Ordenanza Municipal que modifica los artículos 99° y 107° de la Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPP y autoriza la realización de sesiones ordinarias y extraordinarias de concejo en forma virtual por excepción garantizando su naturaleza pública.

Que, es importante tener en consideración el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, mediante Informe N° 03-04-2020-GAJ-MPP de fecha 28 de abril del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión señalando que resulta viable legalmente la aprobación de la Ordenanza Municipal que modifica los artículos 99° y 107° de la Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPP y autoriza la realización de sesiones ordinarias y extraordinarias de concejo en forma virtual por excepción garantizando su naturaleza pública.

Que, luego de diversas intervenciones de los miembros del concejo se aprobó la propuesta presentada sobre Ordenanza Municipal que modifica los artículos 99° y 107° de la Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPP y autoriza la realización de sesiones ordinarias y extraordinarias de concejo en forma virtual por excepción garantizando su naturaleza pública.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar la Ordenanza Municipal que modifica los artículos 99° y 107° de la Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPP y autoriza la realización de sesiones ordinarias y extraordinarias de concejo en forma virtual por excepción garantizando su naturaleza pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE

Paita
Juntos gobernamos mejor